

SANTA CRUZ, Diciembre 22 de 2020.-

VISTOS :

La Ley N°19.378 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
2. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna.

DECRETO N° 3519 /

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: , representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: por una parte y, por la otra, la empresa AMILAB Artículos Médicos y de Laboratorio Limitada Rut: , representada por don Mario Alonso Saiz Padilla RUT:
2. Déjase establecido que dicho Convenio considera lo siguiente:
 - Equipo: Analizador de sedimento urinario
 - Modelo: FUS -2000
 - Marca: DIRUI.
 - N° de Serie: N1702000FUS0268
 - Vigencia: Hasta el 01 de Diciembre año 2023.
 - Garantía del instrumento: A cargo de AMILAB LTDA, incluyendo gastos ocasionados por mal uso de este instrumento.
 - Unidad responsable: Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:
* Empresa (01)
* Laboratorio CESFAM Santa Cruz (01)
* Finanzas (01)